ACEPTACION DE OFERTA

Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia

No	618	DE	2025	CELEBRADO CON	EDWIN ANDRES PORTILLA PAI

Modalidad de Selección	Mínima Cuantía										MC-SAF-021 DE 2025	
F/evaluación o verificación de propuesta (s)	29/12/2025 31/12/2025		Oferta seleccionada		EDWIN ANDRES PORTILLA PAI CC No 1124850476							
					$ 19.560.000 M/CTE							
Contratista	EDWIN ANDRES PORTILLA PAI				PN	x	PJ		C		UT	
	CC No 1124850476				Domicilio		MOCOA					
Plazo del contrato	TREINTA (30) **DIAS CALENDARIO o hasta agotar presupuesto.**		CDP No.	1174	Valor		$ 19.560.000 M/CTE					

PN = Persona Natural **PJ** = Persona Jurídica **C** = consorcio **UT** = Unión Temporal *MM = Matrícula Mercantil

Entre los suscritos a saber: **SIDALY ORTEGA GOMEZ**, identificada con la C.C. **N° 69.007.643** de Mocoa de Putumayo., quien en su condición de Directora General, obra en nombre y representación de la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonía -CORPOAMAZONIA-, con NIT No. 800.252.844-2, ente corporativo de carácter público del orden nacional, creado mediante la Ley 99 de 1993, y autorizado para suscribir convenios y contratos según el numeral 6° del artículo 31 de la misma ley, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, la ley 1150 del 2007, la ley 1474 de 2011 y el Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del decreto 1082 de 2015; esta Entidad se permite informarle que una vez realizada la evaluación y verificación jurídica de la oferta por usted presentada dentro del proceso de selección de mínima cuantía No. **MC-SAF-021 DE 2025** y según las siguientes consideraciones:

1ª. Que el día 23/12/2025 se publicó en el portal web SECOP II la Invitación Publica No. **MC-SAF-021 DE 2025**

2ª. Que, el día **29/12/2025** se realizó el cierre a través de la plataforma SECOP II, a la cual se presentaron cuatro (4) propuesta, conforme a lo contemplado en el acta de cierre emitida por el portal web SECOP II.

3ª. Que, *el* **29/12/2025**, la Entidad procedió a verificar las ofertas, concluyendo que **solo una oferta** se encontraba habilitada, por consiguiente, se otorgó 1 día para que realicen las observaciones y subsanaciones pertinentes al informe de evaluación.

4ta. Que, el día **31/12/2025**, la Entidad procedió a realizar la verificación final de los requisitos habilitantes presentados por los oferentes, una vez culminado el termino de traslado determinando que la primera oferta habilitada es **EDWIN ANDRES PORTILLA** PAI identificado con CC No 1124850476 con establecimiento de

SEDE PRINCIPAL: Tel.: (8) 4 29 66 41 - 4 29 66 42 – 429 52 67, Fax: (8) 4 29 52 55 , MOCOA (PUTUMAYO)
TERRITORIALES: AMAZONAS: Tel.:(8) 5 92 50 64 - 5 92 76 19, Fax: (8) 5 92 50 65, **CAQUETÁ**: Tel.: (8) 4 35 18 70 - 4 35 74 56
Fax. (8) 4 35 68 84, **PUTUMAYO**: Telefax: (8) 4 29 63 95 e-mail: correspondencia@corpoamazonia.gov.co
Línea de Atención al Cliente: 01 8000 930 506

Revisó jurídicamente	Mateo Murillo Rivera	Profesional Especializado OJ DG	Firma	
Proyectó	Celena Katherine Soria Pinta	Profesional de apoyo	Firma	

comercio NUBE IP cumple con los requisitos establecidos en el proceso de selección **MC-SAF-021 DE 2025**, por lo tanto, los integrantes del comité evaluador, recomiendan al Ordenador del Gasto, adjudicar el proceso al proponente **EDWIN ANDRES PORTILLA PAI** identificado con CC No 1124850476 con establecimiento de comercio NUBE IP la cual cumplió a cabalidad los requisitos y los lineamientos establecidos.

5ta. La oferta económica presentada por **EDWIN ANDRES PORTILLA PAI** identificado con CC No 1124850476 con establecimiento de comercio NUBE IP, corresponde a el valor de **DIECINUEVE MILLONES QUINIENTOS SESENTA MIL PESOS ($19.560.000) M/CTE**

6ta. Que, el presupuesto asignado para el presente proceso es por la suma de **VEINTITRES MILLONES NOVECIENTOS DOS MIL SETECIENTOS SIETE PESOS ($23.902.707) M/CTE.,** respaldado por el CDP No. **1174** del 11/12/2025

7ma. Que de acuerdo al literal d) del Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, el presente documento y la oferta por usted presentada constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal, por lo que su ejecución deberá realizarse en los términos y condiciones establecidas en la invitación y los estudios previos elaborados por la Subdirección Administrativa y Financiera.

8va. Que el presente contrato se regirá por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás decretos reglamentarios. En las materias no reguladas por las citadas leyes se aplicará la legislación comercial cuando el contrato tenga el carácter de mercantil de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 20, 21 y 22 del Código de Comercio. En caso contrario se aplicará la legislación civil.

Además de lo anterior se regirá por las siguientes clausulas:

PRIMERA – OBJETO: CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE LICENCIAS DE MICROSOFT OFFICE LTSC 2024 O ULTIMA VERSION Y KITS DE MANTENIMIENTO ORIGINALES PARA IMPRESORAS HP, CON EL FIN DE GARANTIZAR EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS EQUIPOS Y ASEGURAR LA CONTINUIDAD OPERATIVA DE LOS PROCESOS ADMINISTRATIVOS DE LA ENTIDAD."

SEGUNDA – ESPECIFICACIONES TECNICAS:

ITEMS	LICENCIA Y KIT DE MANTENIMIENTO	UNIDAD	CANTIDAD
1	Licencia Microsoft Office LTSC estándar 2024 o última versión disponible en el mercado	UNIDAD	2

SEDE PRINCIPAL: Tel : (8) 4 29 66 41 - 4 29 66 42 – 429 52 67, Fax: (8) 4 29 52 55 , MOCOA (PUTUMAYO)
TERRITORIALES: AMAZONAS Tel. (8) 5 92 50 64 - 5 92 76 19, Fax. (8) 5 92 50 65, **CAQUETÁ** Tel.: (8) 4 35 18 70 - 4 35 74 56
Fax (8) 4 35 68 84, **PUTUMAYO**: Telefax: (8) 4 29 63 95 e-mail: correspondencia@corpoamazonia.gov.co
Línea de Atención al Cliente: 01 8000 930 506

Revisó jurídicamente	Mateo Murillo Rivera	Profesional Especializado OJ DG	Firma	
Proyectó	Celena Katherine Soria Pinta	Profesional de apoyo	Firma	

2	Kit de mantenimiento original para impresora HP MPF631 Ref.: 110V- J8J87A y J8J95A (contiene 4 piezas - fusor de calor, rodillo de transferencia, rodillo de recogida y rodillo de alimentación)	UNIDAD	3
3	Kit de mantenimiento original para impresora HP MPF 606 Ref.: 110V- F2G76A (contiene 4 piezas - fusor de calor, rodillo de transferencia, rodillo de recogida y rodillo de alimentación)	UNIDAD	1
4	Kit de mantenimiento original para impresora HP MPF 600 Ref.: CF065A (contiene 4 piezas - fusor de calor, rodillo de transferencia, rodillo de recogida y rodillo de alimentación)	UNIDAD	1

TERCERO: OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

a. Realizar las entregas de los bienes en las cantidades y características técnicas registradas en el futuro contrato.
b. Entregar los bienes dentro del término y sitios indicados en el contrato, previa solicitud del supervisor de contrato.
c. Realizar la entrega de los bienes en las bodegas de la Sede Central (Mocoa).
d. Los bienes contratados deben estar en óptimas condiciones de calidad y servicio.
e. Garantizar la disponibilidad del producto objeto del contrato.
f. Reemplazar los bienes defectuosos o que no cumpla con las especificaciones exigidas dentro de las 72 horas siguientes a la fecha de la reclamación que le haga el supervisor del contrato.
g. Asumir el costo de transporte de los bienes a la Sede Central, direcciones territoriales de Amazonas, Caquetá y Putumayo.
h. Ofrecer una garantía mínima de seis (06) meses por los bienes suministrados
i. Anexar la certificación del fabricante o distribuidor mayorista, para garantizar la originalidad del tóner.
j. Disposición final de tóner, el contratista deberá disponer de un contrato para la disposición final de los tóner y tintas para impresoras; con una empresa legalmente constituida, encargada de realizar todo el procedimiento de aprovechamiento, reciclaje y destino final de los desechos. Último disponible; o estar asociado a un programa pos consumo para realizar una correcta disposición final y/o aprovechamiento de los bienes. El proponente debe anexar declaración juramentada en el momento de firmar el contrato y posteriormente recibir por parte de la Corporación, el tóner ya usados para su respectivo procedimiento.
k. Las demás que por ley o contrato le correspondan.

CUARTA: OBLIGACIONESDE LA ENTIDAD

1. Cancelar al contratista en la forma y términos establecidos en el contrato.
2. Suministrar oportunamente la información que requiere el contratista para el cumplimento de sus obligaciones contractuales.
3. Verificar el cumplimiento del objeto y de las obligaciones contractuales a través de una Supervisión designada para tal fin.
4. Exigir la cantidad y calidad de los servicios prestados objeto del contrato.
5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar.

SEDE PRINCIPAL: Tel.: (8) 4 29 66 41 - 4 29 66 42 – 429 52 67, Fax: (8) 4 29 52 55 , MOCOA (PUTUMAYO)
TERRITORIALES: AMAZONAS: Tel.:(8) 5 92 50 64 - 5 92 76 19, Fax: (8) 5 92 50 65, **CAQUETÁ**: Tel.: (8) 4 35 18 70 - 4 35 74 56
Fax: (8) 4 35 68 84, **PUTUMAYO**: Telefax: (8) 4 29 63 95 e-mail: correspondencia@corpoamazonia.gov.co
Línea de Atención al Cliente: 01 8000 930 506

Revisó jurídicamente	Mateo Murillo Rivera	Profesional Especializado OJ DG	Firma	
Proyectó	Celena Katherine Soria Pinta	Profesional de apoyo	Firma	

QUINTA – VALOR DEL CONTRATO:

El valor del presente contrato es por la suma de **DIECINUEVE MILLONES QUINIENTOS SESENTA MIL PESOS ($19.560.000) M/CTE** y todos los impuestos y costos directos e indirectos que deba incurrir el contratista para el cumplimiento del objeto contractual.

SEXTA: FORMA DE PAGO:

La Corporación realizará el pago del contrato objeto del presente estudio de la siguiente manera:

UN UNICO PAGO, equivalente al servicio efectivamente prestado, previa suscripción de la certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, paz y salvo expedido por el supervisor, informe final del contratista con los soportes de ejecución correspondiente, informe de supervisión y cumplimiento, acta de liquidación y soportes de pago de seguridad social y parafiscales.

Las solicitudes de pago deberán estar acompañadas de las facturas, soportes correspondientes, certificación sobre el pago de obligaciones asumidas por parte del contratista por concepto de salud, pensiones, aportes a Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA. Para el aporte correspondiente a los aportes al Sistema de Seguridad Social en Salud y Pensión exclusivamente, el ingreso base de cotización, por tratarse de un contrato diferente a los de prestación de servicios, corresponderá a los ingresos efectivamente percibidos por el afiliado conforme dispone el Concepto No. 80112-EE41946 de fecha 21 de mayo de 2013 expedido por la Oficina Jurídica de la Contraloría General de la República.

Del derecho de turno. Según lo señalado en el Art. 19 de la Ley 1150 de 2007, la Entidad respetará el orden de presentación de los pagos por parte de los contratistas. No obstante, si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para pago sólo empezará a contarse desde la fecha en que se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación alguna por parte de la Entidad. Los pagos que la Entidad se compromete a efectuar, quedan sujetos al P.A.C que se haga en su presupuesto, de acuerdo con las normas legales vigentes, comprometiéndose a si mismo a incluir las partidas necesarias en éste.

Cuando el contratista sea un auto retenedor, deberá informar en la factura esta condición a fin de no efectuar la retención.

El IVA y retención en la fuente a los pagos o abonos en cuenta, se harán de acuerdo con las disposiciones legales que regulan la materia.

SEPTIMA - RUBRO PRESUPUESTAL AFECTADO:

Corpoamazonia cuenta con la disponibilidad presupuestal para amparar el valor del contrato que se pretende celebrar el cual se pagará con cargo a recursos vigencia: 2025, según certificado de disponibilidad presupuestal expedido por el Profesional Universitario de Presupuesto de la Subdirección Administrativa y Financiera, bajo el siguiente rubro presupuestal

SEDE PRINCIPAL: Tel.: (8) 4 29 66 41 - 4 29 66 42 – 429 52 67, Fax: (8) 4 29 52 55 , MOCOA (PUTUMAYO)
TERRITORIALES: AMAZONAS: Tel.: (8) 5 92 50 64 - 5 92 76 19, Fax: (8) 5 92 50 65, **CAQUETÁ**: Tel.: (8) 4 35 18 70 - 4 35 74 56
Fax: (8) 4 35 68 84, **PUTUMAYO**: Telefax: (8) 4 29 63 95 e-mail: correspondencia@corpoamazonia.gov.co
Línea de Atención al Cliente: 01 8000 930 506

Revisó juridicamente	Mateo Murillo Rivera	Profesional Especializado OJ DG	Firma
Proyectó	Celena Katherine Soria Pinta	Profesional de apoyo	Firma

IDENTIFICACIÓN PRESUPUESTAL	FUNCIONAMIENTO	X	INVERSION	
	VEINTITRES MILLONES NOVECIENTOS DOS MIL SETECIENTOS SIETE PESOS ($23.902.707) M/CTE.			
	RUBRO		RECURSOS	
	2.1.2.01.01.005.02.03.01.01		2511	
	2.1.2.01.01.005.02.03.01.01		2513	
	2.1.2.02.01.003.002		2512	

No. de CDP	1174	F/Expedición		11/12/2025	Vigencia	31/12/2025

No obstante, lo anterior, el pago se sujetará al respectivo registro presupuestal expedido por el Profesional Universitario del Área de Presupuesto.

OCTAVA – LUGAR DE EJECUCIÓN:

Los bienes serán entregados personalmente por el proveedor o su delegado en:

- La bodega de Almacén ubicada en la Sede Central, carrera 17 No. 14-85, Barrio La Esmeralda del Municipio de Mocoa – Putumayo.

NOVENA- SUPERVISIÓN:

2.3 La supervisión del contrato deberá ser llevada a cabo por un funcionario que tenga conocimientos y participación en procesos de contratación cuyo objeto sea similar al presente proceso de selección.

En cumplimiento de lo anterior y para garantizar la ejecución satisfactoria del contrato la entidad designará como supervisor a:

Cargo	**Nombres y apellidos**
Subdirector Administrativo y Financiero	WILLIAM EDMUNDO PIEDRAHITA MAYA

El supervisor velará por los intereses de CORPOAMAZONÍA y tendrá las funciones que por la índole y naturaleza del contrato le sean propias, entre otras:

a) Elaborar, suscribir junto con el contratista el acta de inicio, una vez este legalizado el contrato.
b) Verificar, revisar y aprobar el cumplimiento de los requisitos y documentos de orden técnico exigidos por Corpoamazonia en el estudio previo.
c) Certificar que la ejecución del contrato se realice dentro de las condiciones exigidas.
d) Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.
e) Levantar y firmar las actas o constancias de cumplimiento respectivas y aprobar los informes del contratista.
f) Informar sobre el desarrollo del contrato.

SEDE PRINCIPAL: Tel.: (8) 4 29 66 41 - 4 29 66 42 – 429 52 67, Fax: (8) 4 29 52 55 , MOCOA (PUTUMAYO)
TERRITORIALES: AMAZONAS: Tel.:(8) 5 92 50 64 - 5 92 76 19, **Fax:** (8) 5 92 50 65, **CAQUETÁ:** Tel.: (8) 4 35 18 70 - 4 35 74 56
Fax: (8) 4 35 68 84, **PUTUMAYO:** Telefax: (8) 4 29 63 95 e-mail: correspondencia@corpoamazonia.gov.co
Línea de Atención al Cliente: 01 8000 930 506

Revisó jurídicamente	Mateo Murillo Rivera	Profesional Especializado OJ DG	Firma	
Proyectó	Celena Katherine Soria Pinta	Profesional de apoyo	Firma	

g) Conceptuar y recomendar al director sobre las modificaciones, adiciones, suspensiones o terminación anticipada del contrato.
h) Proyectar oportunamente el acta de liquidación del contrato.
i) Vigilar que se actualicen o revisen las condiciones actuales del contrato e informar al director para que se adopten las medidas necesarias cuando se produzcan fenómenos que alteren en su contra el equilibrio económico o financiero del contrato.
j) Velar para que se mantengan vigentes todas las pólizas que amparen el contrato.
k) Informar a la compañía de seguros o entidad bancaria, garante del contrato, sobre los incumplimientos del CONTRATISTA.
l) Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias, para lo cual, dará aviso oportuno a CORPOAMAZONÍA, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.
m) Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufran en desarrollo o con ocasión de la orden.
n) Aplicar en forma estricta las medidas de control para que el CONTRATISTA cumpla con los aportes a los sistemas de salud, pensiones y riesgos laborales, en los términos de la cláusula tercera del contrato, cuando sea el caso.

PARÁGRAFO: Las funciones, atribuciones y responsabilidades asignadas al supervisor, además de las antes señaladas son las estipuladas en el Procedimiento Interno de Supervisión e Interventoría de CORPOAMAZONÍA.

DECIMA – GARANTÍAS:

El contratista seleccionado se obliga a suscribir garantía única a favor de CORPOAMAZONIA, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de la firma del contrato, las cuales cubrirán los siguientes amparos:

Clase de amparo	Valor asegurado	Vigencia del amparo
Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, o el pago de multas y demás sanciones que se deriven de su incumplimiento.	10% del valor del contrato	Plazo del contrato y cuatro (04) meses más, contados a partir de la fecha de su expedición.
Calidad de los bienes y servicio	10% del valor total del contrato	Plazo de duración del contrato y dos (2) años más a partir de la aprobación de la garantía.

DECIMA PRIMERA - MULTAS:

En caso de mora o de incumplimiento parcial de las obligaciones del contratista, Corpoamazonia le impondrá multas mediante resolución motivada y previo el agotamiento del debido proceso que garantice los derechos de audiencia y de defensa para el contratista, conforme al procedimiento que establece el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, en las cuantías que para tal efecto determine la entidad.

SEDE PRINCIPAL: Tel.: (8) 4 29 66 41 - 4 29 66 42 – 429 52 67, Fax: (8) 4 29 52 55 , MOCOA (PUTUMAYO)
TERRITORIALES: AMAZONAS: Tel.:(8) 5 92 50 64 - 5 92 76 19, Fax: (8) 5 92 50 65, **CAQUETÁ**: Tel.: (8) 4 35 18 70 - 4 35 74 56
Fax: (8) 4 35 68 84, **PUTUMAYO**: Telefax: (8) 4 29 63 95 e-mail: correspondencia@corpoamazonia.gov.co
Línea de Atención al Cliente: 01 8000 930 506

Revisó jurídicamente	Mateo Murillo Rivera	Profesional Especializado OJ DG	Firma	
Proyectó	Celena Katherine Soria Pinta	Profesional de apoyo	Firma	

En todo caso para la imposición de multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento la entidad atenderá lo expuesto por el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, en las cuantías que para tal efecto determine la entidad.

En todo caso para la imposición de multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento la entidad atenderá lo expuesto por el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

DECIMA SEGUNDA- PROHIBICIÓN DE CEDER EL CONTRATO:
El proponente favorecido no podrá ceder el contrato sin previa y expresa aceptación del contratante. Cuando se trate de inhabilidades e incompatibilidades sobrevinientes a que se refiere el artículo 9° de la ley 80 de 1993, deberá el contratista ceder el contrato previa autorización escrita del contratante, si ello no fuere posible renunciara a su ejecución. Cuando la inhabilidad o incompatibilidad sobrevenga en un proponente dentro del proceso de selección, se entenderá que renuncia a la participación en el proceso de selección y a los derechos surgidos del mismo; Igualmente, el contratista responde por haber ocultado al contratar inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones o por haber suministrado información falsa.

DECIMA TERCERA - LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:
Por ser un contrato de cuya ejecución se prolonga en el tiempo está sujeto a liquidación, la cual se realizará de acuerdo con lo previsto en los artículos 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto-Ley 019 de 2012 y en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2008, dentro de los cuatro (04) meses siguientes al vencimiento del plazo de ejecución.

Si los servicios que se prestan a CORPOAMAZONIA en ejecución del contrato, están cubiertos con garantías técnicas, que implique a su vez la prestación de servicios o entrega de bienes de forma posterior al vencimiento del plazo de ejecución del contrato, en el Acta de liquidación de común acuerdo del contrato o en el acta de liquidación unilateral, se dejara constancia de esta circunstancia. Los amparos de la garantía única que se constituyan, relacionados con las obligaciones a cargo del contratista, que quedan pendientes a la fecha de suscripción del Acta de Liquidación, deberán estar vigentes hasta la satisfacción total de las mismas.

DÉCIMA CUARTA - INDEMNIDAD:
El contratista deberá mantener indemne a CORPOAMAZONIA de cualquier reclamación, demanda, acción legal y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a persona o bienes, ocasionadas por él o su personal, durante la ejecución del objeto y obligaciones del convenio. En caso de que se formule reclamo, demanda o acción legal contra la entidad por asunto que sean de responsabilidad del contratista, se le comunicara lo más pronto posible de ello para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne a la entidad, a solicitud del contratista podrá prestar su colaboración para atender los reclamos legales y el contratista a su vez reconocerá los costos que estos le ocasionen a CORPOAMAZONIA sin que la responsabilidad del contratista se atenúe por este reconocimiento, ni por el hecho que la entidad en un momento

SEDE PRINCIPAL: Tel.: (8) 4 29 66 41 - 4 29 66 42 – 429 52 67, Fax: (8) 4 29 52 55 , MOCOA (PUTUMAYO)
TERRITORIALES: AMAZONAS: Tel.:(8) 5 92 50 64 - 5 92 76 19, Fax: (8) 5 92 50 65, **CAQUETÁ**: Tel.: (8) 4 35 18 70 - 4 35 74 56
Fax: (8) 4 35 68 84, **PUTUMAYO**: Telefax: (8) 4 29 63 95 e-mail: correspondencia@corpoamazonia.gov.co
Línea de Atención al Cliente: 01 8000 930 506

Revisó jurídicamente	Mateo Murillo Rivera	Profesional Especializado OJ DG	Firma	
Proyectó	Celena Katherine Soria Pinta	Profesional de apoyo	Firma	

dado haya prestado su colaboración para atender a la defensa de sus intereses contra tales reclamos, demandas o acciones legales.

DÉCIMA QUINTA- PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:
El presente contrato requiere para su perfeccionamiento de la firma de las partes. Para su ejecución requerirá de: **a.** Expedición del Registro Presupuestal por parte de CORPOAMAZONIA. **b.** El Contratista se obliga a cumplir los requisitos de legalización del contrato dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a su suscripción.

DECIMA SEXTA – DOMICILIO CONTRACTUAL:
Para todos los Efectos derivados del presente contrato, se entenderá como domicilio contractual la Ciudad de San Miguel de Agreda de Mocoa, Departamento del Putumayo, sede de CORPOAMAZONIA.

Dado en Mocoa Putumayo a los, 31 DIC 2025

Por CORPOAMAZONIA	Por EL CONTRATISTA
SIDALY ORTEGA GOMEZ Directora General	**EDWIN ANDRES PORTILLA PAI** **CC No 1124850476**

SEDE PRINCIPAL: Tel.: (8) 4 29 66 41 - 4 29 66 42 – 429 52 67, Fax: (8) 4 29 52 55 , MOCOA (PUTUMAYO)
TERRITORIALES: AMAZONAS Tel.:(8) 5 92 50 64 - 5 92 76 19, Fax: (8) 5 92 50 65, **CAQUETÁ**: Tel.: (8) 4 35 18 70 - 4 35 74 56
Fax: (8) 4 35 68 84, **PUTUMAYO**: Telefax: (8) 4 29 63 95 e-mail: correspondencia@corpoamazonia.gov.co
Línea de Atención al Cliente: 01 8000 930 506

Revisó jurídicamente	Mateo Murillo Rivera	Profesional Especializado OJ DG	Firma
Proyectó	Celena Katherine Soria Pinta	Profesional de apoyo	Firma

En todo caso para la imposición de multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento la entidad atenderá lo expuesto por el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, en las cuantías que para tal efecto determine la entidad.

En todo caso para la imposición de multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento la entidad atenderá lo expuesto por el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

DECIMA SEGUNDA- PROHIBICIÓN DE CEDER EL CONTRATO:
El proponente favorecido no podrá ceder el contrato sin previa y expresa aceptación del contratante. Cuando se trate de inhabilidades e incompatibilidades sobrevinientes a que se refiere el artículo 9° de la ley 80 de 1993, deberá el contratista ceder el contrato previa autorización escrita del contratante, si ello no fuere posible renunciara a su ejecución. Cuando la inhabilidad o incompatibilidad sobrevenga en un proponente dentro del proceso de selección, se entenderá que renuncia a la participación en el proceso de selección y a los derechos surgidos del mismo; Igualmente, el contratista responde por haber ocultado al contratar inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones o por haber suministrado información falsa.

DECIMA TERCERA - LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:
Por ser un contrato de cuya ejecución se prolonga en el tiempo está sujeto a liquidación, la cual se realizará de acuerdo con lo previsto en los artículos 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto-Ley 019 de 2012 y en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2008, dentro de los cuatro (04) meses siguientes al vencimiento del plazo de ejecución.

Si los servicios que se prestan a CORPOAMAZONIA en ejecución del contrato, están cubiertos con garantías técnicas, que implique a su vez la prestación de servicios o entrega de bienes de forma posterior al vencimiento del plazo de ejecución del contrato, en el Acta de liquidación de común acuerdo del contrato o en el acta de liquidacion unilateral, se dejara constancia de esta circunstancia. Los amparos de la garantía única que se constituyan, relacionados con las obligaciones a cargo del contratista, que quedan pendientes a la fecha de suscripción del Acta de Liquidación, deberán estar vigentes hasta la satisfacción total de las mismas.

DÉCIMA CUARTA - INDEMNIDAD:
El contratista deberá mantener indemne a CORPOAMAZONIA de cualquier reclamación, demanda, acción legal y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a persona o bienes, ocasionadas por él o su personal, durante la ejecución del objeto y obligaciones del convenio. En caso de que se formule reclamo, demanda o acción legal contra la entidad por asunto que sean de responsabilidad del contratista, se le comunicara lo más pronto posible de ello para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne a la entidad, a solicitud del contratista podrá prestar su colaboración para atender los reclamos legales y el contratista a su vez reconocerá los costos que estos le ocasionen a CORPOAMAZONIA sin que la responsabilidad del contratista se atenúe por este reconocimiento, ni por el hecho que la entidad en un momento

SEDE PRINCIPAL: Tel.: (8) 4 29 66 41 - 4 29 66 42 – 429 52 67, Fax: (8) 4 29 52 55 , MOCOA (PUTUMAYO)
TERRITORIALES: AMAZONAS: Tel.:(8) 5 92 50 64 - 5 92 76 19, Fax: (8) 5 92 50 65, CAQUETÁ. Tel: (8) 4 35 18 70 - 4 35 74 56
Fax (8) 4 35 68 84, PUTUMAYO: Telefax: (8) 4 29 63 95 e-mail: correspondencia@corpoamazonia.gov.co
Línea de Atención al Cliente: 01 8000 930 506

Revisó jurídicamente	Mateo Murillo Rivera	Profesional Especializado OJ DG	Firma	
Proyectó	Celena Katherine Soria Pinta	Profesional de apoyo	Firma	

dado haya prestado su colaboración para atender a la defensa de sus intereses contra tales reclamos, demandas o acciones legales.

DÉCIMA QUINTA- PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:
El presente contrato requiere para su perfeccionamiento de la firma de las partes. Para su ejecución requerirá de: a. Expedición del Registro Presupuestal por parte de CORPOAMAZONIA. **b.** El Contratista se obliga a cumplir los requisitos de legalización del contrato dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a su suscripción.

DECIMA SEXTA – DOMICILIO CONTRACTUAL:
Para todos los Efectos derivados del presente contrato, se entenderá como domicilio contractual la Ciudad de San Miguel de Agreda de Mocoa, Departamento del Putumayo, sede de CORPOAMAZONIA.

Dado en Mocoa Putumayo a los, 31 DIC 2025

Por CORPOAMAZONIA	**Por EL** CONTRATISTA
SIDALY ORTEGA GOMEZ Directora General	EDWIN ANDRES PORTILLA PAI **CC No 1124850476**

618

SEDE PRINCIPAL: Tel.: (8) 4 29 66 41 - 4 29 66 42 – 429 52 67, Fax: (8) 4 29 52 55 , MOCOA (PUTUMAYO)
TERRITORIALES: **AMAZONAS** Tel: (8) 5 92 50 64 - 5 92 76 19, Fax: (8) 5 92 50 65, **CAQUETÁ** Tel.: (8) 4 35 18 70 - 4 35 74 56
Fax: (8) 4 35 68 84 **PUTUMAYO**: Telefax. (8) 4 29 63 95 e-mail: correspondencia@corpoamazonia.gov.co
Línea de Atención al Cliente: 01 8000 930 506

Revisó jurídicamente	Mateo Murillo Rivera	Profesional Especializado OJ DG	Firma
Proyectó	Celena Katherine Soria Pinta	Profesional de apoyo	Firma